



## DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mis padres, Maribel y Raúl, porque sin ellos nada sería posible, a mis hermanos, Raúl A. y Victoria, por ser mi mayor motivación. A mis abuelas, Celia y Rosa, por su ternura.

A Lisett C., mi mejor amiga, por ser mi red de apoyo en todo momento.

De manera especial a mi abuelo Peregrino Pacheco, mi noble caballero, ahora mi ángel en el cielo.

**Sheyla Pacheco.**

Dedicada a Dios porque nos regala el día tras día para mantener viva la esperanza de poder cumplir nuestros sueños y metas.

A mis queridos padres, German y Ofelia, por su apoyo incondicional y consejos sabios, quienes se sacrificaron y esforzaron para yo poder salir adelante. A mis hermanos por su constante apoyo en mi formación académica.

**Marianela Neyra.**

## **AGRADECIMIENTO**

Damos gracias a Dios por darnos vida, salud y por habernos permitido llegar hasta aquí, estando cada vez más cerca a nuestra meta.

A nuestras familias, por su apoyo y confianza absoluta.

A nuestra asesora, Dra. ANGELA KATHERINE UHOFEN URBINA, por los conocimientos impartidos para poder hacer realidad la redacción y desarrollo de esta tesis.

A nuestra querida casa de estudios, UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO por las oportunidades incomparables que nos ha brindado, por los docentes altamente calificados que conforman su plana, quienes nos han orientado siempre para ser excelentes profesionales defensores de la justicia y la



**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, UCHOFEN URBINA ANGELA KATHERINE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis titulada: "FACTORES QUE IMPOSIBILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN PARA MENORES EN ESTADO DE ORFANDAD - LEY N° 31405 - HUARMACA", cuyos autores son NEYRA GUERRA ANITA MARIANELA, PACHECO TANDAZO SHEYLA KATHERIN ESTHEFANY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 06 de Julio del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
UCHOFEN URBINA ANGELA KATHERINE <b>DNI:</b> 41884556 <b>ORCID:</b> 0000-0002-8072-760X	Firmado electrónicamente por: AUCHOFENUR el 06- 07-2023 16:00:12

Código documento Trilce: TRI - 0574977



**Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, NEYRA GUERRA ANITA MARIANELA, PACHECO TANDAZO SHEYLA KATHERIN ESTHEFANY estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "FACTORES QUE IMPOSIBILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN PARA MENORES EN ESTADO DE ORFANDAD - LEY N° 31405 - HUARMACA", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
NEYRA GUERRA ANITA MARIANELA <b>DNI:</b> 74371313 <b>ORCID:</b> 0000-0001-5505-1380	Firmado electrónicamente por: ANEYRAGUE el 06-07- 2023 15:17:17
PACHECO TANDAZO SHEYLA KATHERIN ESTHEFANY <b>DNI:</b> 72762320 <b>ORCID:</b> 0000-0002-8963-6720	Firmado electrónicamente por: KPACHECOTA el 06- 07-2023 15:14:29

Código documento Trilce: INV - 1330031

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE AUTORES.....	v
Resumen .....	vii
Abstract .....	viii
I. INTRODUCCIÓN:.....	1
II. MARCO TEÓRICO:.....	4
III. METODOLOGIA.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación: .....	10
3.1.1. Tipo de investigación:.....	10
3.1.2. Diseño de investigación:.....	10
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización:.....	10
3.3. Escenario de estudio: .....	11
3.4. Participantes: .....	11
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:.....	12
3.5.1. Técnica: Entrevista .....	12
3.5.2. Instrumento: Guía de entrevista .....	12
3.6. Procedimientos .....	13
3.7. Rigor científico .....	13
3.8. Método de análisis de la Información .....	13
3.9. Aspectos éticos .....	13
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	15
4.1 Descripción de Resultados .....	15
V. CONCLUSIONES .....	26
VI. RECOMENDACIONES .....	27
REFERENCIAS .....	28
ANEXOS.....	31

## RESUMEN

El trabajo de investigación presentado tuvo como objetivo general: Analizar la inaplicación de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, en el distrito de Huarmaca.

El tipo de investigación según su finalidad fue básico, según su enfoque cualitativa, según su diseño no experimental, según su alcance descriptivo y según su fuente de datos de campo. La población se vio representada por dos (02) trabajadores de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) – Huarmaca y por veinte (20) pobladores del distrito de Huarmaca, quienes aceptaron la aplicación de una guía de entrevista la cual contenía 02 preguntas y 06 preguntas, respectivamente. Finalmente, el trabajo permitió concluir que hasta la fecha no existe empadronamiento de menores en estado de orfandad.

**PALABRAS CLAVE:** Orfandad, mecanismos de protección, Ley N° 31405.

## **ABSTRACT**

The research work presented had the general objective: Analyze the non-application of Law No. 31405, Law that promotes the protection and integral development of girls, boys and adolescents who are orphans, in the district of Huarmaca.

The type of research according to its purpose was basic, according to its qualitative approach, according to its non-experimental design, according to its descriptive scope and according to its source of field data. The population was represented by two (02) workers from the Municipal Ombudsman for Boys, Girls and Adolescents (DEMUNA) - Huarmaca and by twenty (20) residents of the Huarmaca district, who accepted the application of an interview guide which contained 02 questions and 06 questions, respectively.

Finally, the work allowed us to conclude that to date there is no registration of orphaned minors.

**KEYWORDS:** Orphanhood, protection mechanisms, Law No. 31405.



## I. INTRODUCCIÓN

Siempre han existido menores en estado de orfandad, quienes por distintos motivos de la vida han perdido a papá, mamá e incluso, a ambos. Esto ha sucedido siempre y en todo lugar de nuestro país. Sin embargo, es notoria la diferencia que existe entre un menor huérfano en zona urbana a uno en zona rural. En el primer caso es menos complicado hacer que acceda a algún tipo de ayuda; en el segundo es lo contrario.

Existen niñas, niños y adolescentes que después de haber quedado huérfanos han sido olvidados por el Estado y por las entidades que, se supone, deberían de garantizar su completo y pleno desarrollo, ya que difícil llevar la ayuda a zonas alejadas de los espacios urbanos, no se brindan las facilidades para que esto pueda hacerse posible, por ejemplo, pistas o carreteras en mal estado y muy accidentadas, poco personal, o personal que, probablemente, no está completamente apto para poder llevar a cabo las acciones que se necesitan realizar para brindar el soporte a esta población.

En zonas rurales, como en el Distrito de Huarmaca, la cifra de orfandad ha ido aumentando al pasar los años, como en todo lugar, siendo esta una realidad inevitable de ser estudiada, dado que los menores afectados son individuos de derechos y que el Estado debe promover su desarrollo integral y seguridad, por medio de estrategias, brindándoles apoyo para que puedan afrontar esta triste situación, a través de proyectos, políticas, entre otros.

De acuerdo con la directora ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Fore (2021), indica que las cifras de huérfanos han ido en crecimiento, resaltando que la cantidad de personas fallecidas por Covid-19 en todos los países, ha superado los cuatro millones. Además, resalta, que el solo hecho de no tener el cuidado de sus padres, se corre el riesgo de que quien haga las veces de sus cuidadores no sean los adecuados y puedan sufrir consecuencias que no les permita tener un desarrollo integral adecuado.

Por lo expuesto, creemos importante que el estado peruano responda a través de leyes, proyectos y políticas públicas que busquen el desarrollo integral de los menores que están viviendo en orfandad, que se asuman compromisos de acompañamiento emocional y del goce de sus beneficios para bien de su salud integral, educación y todo lo que compete a su desarrollo social.

En Perú, el Estado desde su norma suprema para la Nación, la Constitución Política, se preocupa por proteger a las instituciones que dan prioridad a la prevalencia de nuestra sociedad como la familia; además de asegurar que, en una estructura cualitativa, pueda ser auxiliado por los defensores de los más vulnerables de nuestra sociedad, los padres o tutores/tutores tendrán la obligación del cuidado y protección del bienestar de los menores.

Castillo (2022), indica que la orfandad en el país tiene un lamentable récord, ya que es el país del mundo con casi 98.000 niños que han perdido un padre, una madre o cuidador, cifra difundida por la exministra de la mujer Anahí Durand, en base a la revista médica "THE LANCET". Ante esa realidad el Estado debió asumir con premura la atención de aquellos menores, no sólo por constituirse como población vulnerable, sino porque se encontraban en estado de desprotección.

En nuestro ordenamiento jurídico existe la ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, en la que están regulados todos los mecanismos de protección que el Estado debe asumir para asegurar el desarrollo integral de esta población y que sean beneficiarios del aporte económico ascendente a S/200.00 (doscientos y 00/100 soles) mensuales.

Sin embargo, las investigadoras, en ejecución de su trabajo de investigación acudieron a solicitar información sobre la lista de menores en estado de orfandad empadronados, recibiendo como respuesta, que el distrito huarmaquino, lamentablemente, no cuenta con ningún menor empadronado ni mucho menos beneficiario, siendo así, consideramos que esta Ley tiene muy poco alcance en el distrito huarmaquino.

Por lo expuesto, el presente trabajo de investigación ha planteado como problemática la siguiente interrogante ¿Cuáles son los factores que imposibilitan el

cumplimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca?

Esta investigación se justificó teóricamente, ya que, permitió reconocer cómo el estado a partir de la proyección de normas, proyectos y políticas públicas que benefician a los menores en estado de orfandad y si son puestas en práctica por las instituciones competentes de hacer su función por el desarrollo integral de las víctimas. Esta investigación se realizó mediante la revisión de lecturas, artículos de revistas, libros, leyes, etc. para profundizar el estudio de las variables.

Se justificó metodológicamente porque a través de la indagación, y otros instrumentos nos hemos permitido evaluar el nivel de operativización de las normas en las instituciones encargadas del cumplimiento de estas para el desarrollo integral y cuidado de los menores en orfandad en el distrito de Huarmaca durante el periodo.

Se justificó socialmente porque la investigación permitió determinar el nivel de actuación del estado peruano y su cumplimiento de las normas dictadas para los menores en orfandad a través de la intervención de las organizaciones públicas y privadas en zonas rurales, en Huarmaca, pero sobre todo en sus caseríos, teniendo en cuenta que su alcance territorial está a nivel nacional, demostrando que la mayoría de veces se tiene como realidad a un Perú centralizado.

En cuanto al objetivo general, se ha tenido: Analizar la inaplicación de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, en el distrito de Huarmaca. Con respecto a los objetivos específicos, se han planteado:

- a) Analizar la normativa nacional existente sobre mecanismos de protección a menores en estado de orfandad.
- b) Determinar el nivel de conocimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad entre los pobladores del distrito de Huarmaca.
- c) Establecer acciones que permitan tener mayor alcance a la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca.

## II. MARCO TEÓRICO

Es muy importante esbozar previamente los antecedentes para comprender mejor el desarrollo del tema de investigación, en relación al contexto internacional de esta investigación, tenemos:

Macfarland (2021), en su análisis legislativo denominado "La orfandad ocasionada por la pandemia", nos dice que de todos los países americanos, México, es el más afectado en casos de orfandad a causa de la COVID19, debido a que ésta emergencia sanitaria finiquitó a sus cuidadores, por lo cual se pretende que el estado Mexicano busque la manera de velar por estos, proponiendo reformas legislativas, políticas públicas, planes de desarrollo integral, que tengan como prioridad proteger y apoyar el desenvolvimiento de los menores y con ello colocarlos a buen recaudo. Ya que los afectados sufrirán aún más con la falta de atención, afecto y apoyo económico.

Según Rosas (2021), en su artículo titulado "Orfandad y violencia a niñas, niños y adolescentes en la pandemia de Covid-19. El caso de México en el contexto latinoamericano", expresa que la pandemia del Covid-19 ha creado una crisis que aflige los derechos humanos de los niños, niñas y jóvenes en México y América Latina. En este estudio, se señalan los escenarios de huérfanos y violencia como factores que obstaculizan dicha felicidad. Desde una perspectiva humanitaria, considera las intervenciones estatales y sus responsabilidades para garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. También destaca las acciones más urgentes para proteger a los niños y jóvenes y los mecanismos locales diseñados para ayudar a defender y respetar sus privilegios, destacando algunos de los desafíos actuales.

También, Campos (2021), indica que entre el 16 de marzo del 2020 y el 24 de septiembre del 2021, al menos 12.211 niños quedaron huérfanos de un progenitor a consecuencia de la covid-19. Según la asociación nacional de registradores de personas físicas y el 25% de estos niños no habían cumplido el primer año de vida. La información recopilada sobre la base de los certificados de nacimiento y defunción en 7.645 oficinas de registro civil brasileño y la administración transparente del portal muestran que 223 padres murieron antes de que naciera su

hijo, mientras que 64 niños menores de 6 años perdieron a sus padres. Como resultado del virus Covid-19. El covid-19 al dejar decenas de miles de niños brasileños en orfandad, el estado propuso programas sociales específicos que buscan compensar esa ausencia.

De la tesis desarrollada por Ortega & Urbina (2019), denominada: “Diagnóstico del trámite de jubilación de viudas, huérfanas, ascendientes y demás dependientes”, realizada para adquirir el grado de licenciadas en derecho de la universidad Nacional Autónoma de Nicaragua Managua, se planteó como objetivo general realizar un análisis del trámite de Pensión de Viudez, Orfandad, Ascendencia y Otros Dependientes en la Delegación Departamental del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) en Boaco durante el II Semestre del año 2019. pretende ayudarnos a comprender cómo la normativa de Nicaragua le otorga los beneficios de una mesada a las personas que quedan en estado de viudez u orfandad, la cual en realidad los protege en su Constitución como una garantía de seguridad social y protección integral frente a una eventual tragedia de la vida. Su estudio se dio a través del enfoque cualitativo y de corte transversal. Formaron parte de esta investigación 8 personas a las que se les ha negado su pensión. El descubrimiento fue que para que reciban pensión, los menores tienen que tener menos de 15 años o si en caso sufriera una discapacidad reciben el 25% de la pensión de su causante. Finaliza la investigación con la conclusión que es un derecho fundamental la seguridad social de la presente Constitución.

Nina (2017), en su tesis titulada “Implicaciones Familiares y Sociales de la orfandad por Mortalidad Materna Directa en el Municipio de La Paz Gestión 2017”, para optar al título de Magister Scientiarum por la universidad Mayor De San Andrés, tuvo por objetivo examinar el comportamiento de los huérfanos después de la muerte de su madre. Los autores abordan cómo la mortalidad materna afecta el entorno familiar, con mayor énfasis en lo que sucede con los hijos de las fallecidas. Esto porque se tiene conocimiento de que la mortalidad materna es un indicador bien conocido que refleja las desigualdades sociales y económicas de las mujeres en una sociedad. La metodología que utilizada fue cualitativamente descriptiva, y para obtener los resultados se utilizó las entrevistas, los resultados muestran que la pérdida de la madre, indica desequilibrios emocionales, sociales y económicos. Concluye que las

madres son el eje fundamental de la familia, y las viudas optan por continuar su vida solas, viendo el impacto emocional negativo en quienes las rodean, y posiblemente no aceptando contar con sus hijos.

En la tesis ecuatoriana “Los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono y orfandad frente a los Procesos Administrativos y Judiciales de Adopción, en el Distrito Metropolitano de Quito, Hogar de Niños “San Vicente de Paúl”, Período Primer Semestre 2015”, elaborada por Vásquez & Saavedra (2016), manifiestan que el abandono y la orfandad de los menores es un inconveniente social y legal que en la historia ha necesitado un especial cuidado por el mismo contexto de fragilidad de los menores que han sido completamente abandonados por sus padres y familiares. El Estado prevé la creación de organismos de vigilancia y protección de los menores en esta situación. La función primordial del Estado como guardián de los derechos de los niños, niñas y jóvenes es el deber de velar y hacer cumplir las normas que protegen su bienestar y su correcta aplicación en el proceso de adopción. Garantizar una adecuada seguridad familiar, emocional, psicológica y económica. Para lograr este objetivo, se deben superar ciertas deficiencias del sistema judicial y sus procedimientos. Este estudio se presenta como una nueva alternativa para cerrar la brecha entre los procedimientos administrativos y judiciales de adopción y proponer la atribución. Los jueces especialistas en temas de adopciones nacionales e internacionales permiten una resolución ambiciosa, eficaz y eficiente de los procesos judiciales de adopción.

Con razón de los antecedentes a nivel nacional, Asmat (2022), en su tesis “Necesidad de incorporación de la patria potestad para padres afines en niños y adolescentes en estado de orfandad”, realizada para la obtención del grado de abogada en la Universidad Cesar Vallejo, planteó como objetivo Identificar la necesidad de incorporar la custodia a favor de los padres consanguíneos respecto de los huérfanos y jóvenes. Esto se hace en el sistema judicial de La Libertad, una especie de indagación básica y diseño apoyado en conjetura justificada, no empírico. Para la recaudación de datos e información se utilizaron guías de entrevista y guías de estudios documentales validadas por expertos en la materia. Los resultados alcanzados señalan que es necesaria la provisión de la patria potestad y la incorporación para padres afines. Este estudio muestra que la

realización de la custodia para padres afines en el nuestro país evita altas proporciones de niños, niñas y adolescentes abandonados, garantiza sus derechos a la educación, la salud asegurando su integridad física, mental y emocional, para personas en estado de orfandad.

Lingan y Muñoz (2021), en su tesis llamada “La afectación del goce pleno de la pensión de orfandad y la necesidad de regular la notificación al beneficiario por parte de la ONP, 2021”, para conseguir el grado de abogado por la Universidad César Vallejo, tuvo por objetivo determinar si era necesario regular la notificación de la ONP a los beneficiarios dado que se estaba comprometiendo el pleno disfrute de la pensión de orfandad. La metodología fue cualitativa, aplicada, de diseño narrativo temático, y fenomenológica. El escenario de estudio fue la Organización para la Normalización de las Pensiones (ONP), 2021, y la metodología fue indagación de documentos y entrevistas. En consecuencia, la pensión de orfandad es uno de los derechos instituidos ante la Seguridad Social, y los familiares de los asegurados no solicitan la concesión continuada de pensiones de supervivencia, y se ven afectados por el desconocimiento de sus derechos. Falta de notificación de los beneficiarios por parte de la ONP. Se concluyó que reportar una mayor regulación llevó a un mayor acatamiento de los derechos de los jubilados o beneficiarios por parte de organizaciones como la ONP.

Por otro lado, Kopecek (2019), en su tesis titulada “Regulaciones positivas relacionadas con estándares académicos satisfactorios - pensión para huérfanos”, para lograr el título de abogada, en la Universidad César Vallejo, planteó como objetivo general interpretaciones subjetivas desfavorables para los beneficiarios. La autora nos plantea cómo es que las normas sustantivas tienen argumentos válidos para hacer efectivo beneficios como pensión por orfandad y estudios satisfactorios, mediante un estudio genuino y un análisis importante de normas establecidas por los legisladores peruanos. La metodología que siguió es el estudio cualitativo y descriptivo, para obtener información se practicó la entrevista como técnica. Los resultados arrojaron que existe una interpretación parcial en lo que respecta los beneficios de orfandad, que se da solo cuando esté cursando estudios meritorios y tenga la mayoría de edad. Concluyen que se reconoce el derecho a la seguridad social como un derecho fundamental que, además de asegurar el

desarrollo de la persona y de la naturaleza humana, es digno de ser ejercido por todo individuo.

Viena (2017), en su tesis titulada “Implicancia Socio Jurídico de la Pérdida del Derecho a la Pensión de Orfandad en el Régimen General Previsional Peruano”, elaborada para conseguir el título de abogada se plantea como objetivo Identificar las implicaciones socio-jurídicas de la pérdida del derecho a pensión de orfandad en el sistema general de pensiones peruano. Nuestro ordenamiento jurídico actualmente cuenta con dos sistemas: 1) el sistema de distribución y 2) el sistema de capital individual. El primero está contemplado en el Decreto Legislativo N° 19990 - Régimen Nacional de Pensiones. Establece la aprobación de beneficios fijos a los empleados en los Decretos Legislativos N° 276 y 278 y Decreto Legislativo N° 20530. -Planes de pensiones y compensaciones por servicios públicos prestados al Estado. No incluido en el Decreto Legislativo N° 19990 – Cédula de Vida. Esto actualizará la remuneración de los empleados del gobierno, y el Decreto Legislativo N° 19846 - Ley de Pensión Militar Policial, que es esencialmente privada (solo para militares y policías beneficiarios o sus familiares). Concluimos que las pensiones de orfandad tienen implicaciones sociales y legales en la sociedad ya que brindan apoyo a los pensionados para completar su educación universitaria.

Según la (Real Academia Española, 2021), conceptualiza a un huérfano como un individuo menor de edad al que se le han muerto el padre o la madre, o en algunos casos, ambos.

De igual forma, según la (Enciclopedia Jurídica, 2020), define que se hallan en estado de orfandad, a efectos de ser favorecidos de las prestaciones de la Seguridad, los menores de 18 años o quienes estén incapacitados para todo trabajo, que sean huérfanos de papá, de mamá o de ambos, con independencia de la naturaleza legal de su filiación. Igualmente, se abarcan los hijos adoptivos. De la misma manera, Los menores de 22 o 24 años y si ninguno de los padres está vivo, o si el hijo no tiene un empleo remunerado o un trabajo por cuenta propia, ni obtiene ingresos de él, en sus cuentas anuales sea menos del 75 % del salario mínimo interprofesional que se fije en cada momento, también en cómputo anual.



La (Constitución Política del Perú, Art. 4, 1993), estipula que el Estado brinda protección a la familia, de manera especial a la niña, niño, adolescente, madre y anciano en estado de abandono.

En la (Ley N° 31405, 2022), se esbozan aquellos mecanismos que el Estado a través de sus diversas representaciones mediante instituciones debe aplicar para la protección y cuidado de los niños, niñas y adolescentes que se hallen en estado de orfandad y habiten en hogares de pobreza, o extrema pobreza, y que sean acreedores a la entrega económica ascendente a S/200.00 mensuales, que son abonados de manera bimestral a la cuenta creada para tal fin en el Banco de la Nación. Este monto debe ser utilizado exclusivamente para lo referente a la alimentación, salud, educación y otros aspectos importantes que contribuyan al desarrollo integral de los menores, siendo así, que resulta estar completamente prohibida su empleo para otros fines.

Para poder acceder a esta entrega económica, los interesados que desean ser beneficiarios, deberán de presentar un expediente solicitando ser considerados.

La solicitud de otorgamiento de asistencia económica se realiza ante el INABIF y puede presentarse presencialmente, ante cualquier local del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o del INABIF, o también virtualmente en la mesa de partes virtual del INABIF. El formulario para presentar la solicitud se encuentra registrado en los siguientes enlaces y es gratuito [www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp) o a través del link [www.gob.pe/inabif](http://www.gob.pe/inabif). El cómputo de plazo para la atención de la solicitud se inicia a partir de la fecha de recepción de la misma.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

##### 3.1.1. Tipo de investigación

El presente trabajo según su finalidad fue básico porque se inició analizando un problema que se deseó solucionar, en este caso identificar los factores que imposibilitan el cumplimiento de los mecanismos que se regulan mediante el ordenamiento jurídico para proteger a menores en estado de orfandad, específicamente en el distrito piurano huarmaquino, posteriormente se hizo la fijación de los objetivos tanto generales como específicos que obtuvimos para terminar el estudio y solucionar la problemática.

Con respecto al enfoque fue cualitativo, debido a que no se obtuvieron datos cuantificables.

Según su alcance fue descriptivo ya que se empleó la observación y descripción de la realidad de los sujetos que son materia de estudio sin la necesidad de influir sobre ellos de ninguna forma.

##### 3.1.2. Diseño de investigación

La indagación fue de diseño no experimental, porque hemos tratado un suceso dentro de una comunidad sin que las investigadoras hayamos intervenido directamente en ella, sino que, lo que se hizo es que prestamos atención a la realidad del fenómeno y lo analizamos para la adquisición de datos.

$$X \rightarrow Y$$

**X** = Mecanismos de protección regulados en la Ley N° 31405.

**Y** = Menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca.

#### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

##### 3.2.1. Categoría 1: Mecanismos de protección regulados en la Ley N° 31405.

**Subcategorías:** Instituciones encargadas de la supervisión, funciones, asistencia.

**3.2.2. Categoría 2:** Menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca.

### **3.2.2. Matriz de categorización**

La matriz de categorización que se empleó en el trabajo de investigación fue la apriorística. A través de esta matriz, las categorías y subcategorías, han sido construidas antes del proceso de recolección de información sobre el tema trabajado. (Ver anexo 1).

### **3.3. Escenario de estudio**

(Tamayo, 2012), menciona que el escenario de un estudio es la integridad de un fenómeno de investigación que envuelve la totalidad de las unidades de análisis que componen dicho fenómeno y que debe cuantificarse para una determinada indagación, integrando un conjunto “N” de entidades que participan de una establecida peculiaridad, y se le denomina la población o escenario de estudio por formar la totalidad del fenómeno adscrito a una averiguación.

La investigación realizada tuvo como escenario de estudio el distrito de Huarmaca, que es uno de los ocho que conforman la provincia de Huancabamba, ubicada en el departamento de Piura en el Norte del Perú, cuenta con una superficie de 1 908.22 km<sup>2</sup>, a una altitud de 2 123 m.s.n.m., con una población de 35 548 habitantes (2017), con una densidad de 18,63 hab/km<sup>2</sup>. Considerado muy pobre.

### **3.4. Participantes**

(A'ncona, 1996), indica que los participantes son la porción del escenario de estudio que se va a observar. Esto depende del problema y los objetivos principales de la investigación.

Nuestro trabajo, con respecto al tipo de muestreo fue no probabilístico, elegido por conveniencia. Como resultado de la elección tuvimos que la muestra (n) es igual a dos (02) trabajadores de las entidades encargadas a velar por los derechos de los menores en el distrito de Huarmaca, y veinte (20) pobladores del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba y departamento de Piura, que sean elementos de apoyo en la argumentación de nuestro trabajo, los cuales, fueron

entrevistados con la intención de reunir los datos cualitativos que eran necesarios para la investigación.

- **Criterios de inclusión:**

- ✓ Trabajadores de las entidades encargadas a velar por los derechos de los menores en el distrito de Huarmaca.
- ✓ Pobladores del distrito de Huarmaca.

- **Criterios de exclusión:**

- ✓ Trabajadores que no pertenezcan a las entidades encargadas a velar por los derechos de los menores en el distrito de Huarmaca.
- ✓ Trabajadores de las entidades encargadas a velar por los derechos de los menores que no pertenezcan al distrito de Huarmaca.
- ✓ Pobladores de otros lugares diferentes a Huarmaca.

(Sampieri, 2003), señala que la unidad de análisis es cada sujeto que va a ser medido, para este estudio la unidad de análisis fue un trabajador y un poblador del distrito de Huarmaca.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

#### **3.5.1. Técnica: Entrevista**

La técnica para la recaudación de datos fue la entrevista, la cual, a diferencia de las otras técnicas cualitativa, se especifica porque conlleva a una reunión que perpetra el investigador con el participante donde se produce el intercambio de la información, permitiendo que se forme un conjunto de preguntas y respuestas sobre el tema investigado. (Hernández et al, 2016, p. 403).

La clase o tipo de entrevista que se aplicó fue la estructurada, la cual, se basó en una guía de preguntas específicas que el entrevistado respondió, el entrevistador no puede añadir preguntas adicionales a las ya establecidas.

La entrevista se aplicó a los dos (02) trabajadores de entidades encargadas de salvaguardar los derechos de menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca, y a veinte (20) pobladores del mismo distrito.

### **3.5.2. Instrumento: Guía de entrevista**

(Behar, 2008) señala que la guía de entrevista está constituida por una lista de puntos de interés que se van explorando en el curso de la entrevista. Los temas deben guardar una cierta relación entre sí.

La guía de entrevista para esta investigación, consistió de tres (03) preguntas para los trabajadores de la DEMUNA de Huarmaca y de seis (06) preguntas para los pobladores del mismo distrito.

### **3.6. Procedimientos**

El trabajo de investigación se ejecutó por etapas. Inicialmente, se realizó la elección del tema a trabajar, luego se hizo una búsqueda de trabajos anteriores, doctrinas y artículos científicos, que permitieron tener mayor conocimiento sobre el tema. Posteriormente, se procedió a poner en conocimiento sobre la investigación en curso que se planea ejecutar a los especialistas en la materia. El diseño de los instrumentos, siguiendo caracteres y elementos base, fueron la siguiente etapa en la ejecución de la investigación. Luego, se procedió con la aplicación de las entrevistas a los trabajadores de la DEMUNA de Huarmaca y pobladores del mismo distrito, quienes aceptaron participar de forma voluntaria y libre. A continuación, obtenida la información necesaria, se procesó a través del análisis las respuestas que los entrevistados brindaron con el propósito de obtener respuestas a nuestros objetivos.

### **3.7. Rigor científico**

De acuerdo con los autores Varela & Vives (2016) expresaron que dicho rigor manifiesta el análisis de diversos estudios para realizar comparaciones y generar resultados lógicos de la investigación (p. 74).

El trabajo de investigación muestra un fundamento de consistencia lógica en el cual se recolecta la información pertinente de la categoría por medio de análisis que generó resultados equivalentes. Finalmente, Implica la consistencia lógica de los resultados.

### **3.8. Método de análisis de la Información**

Para el análisis de los datos en esta investigación, estos fueron convertidos en información, después, se procesaron a través del análisis.

### **3.9. Aspectos éticos**

Considerando los principios éticos dados por la Universidad César Vallejo para investigaciones, se consideran los siguientes:

- Beneficencia: Los participantes se vieron beneficiados con la realización de la investigación.
- No Maleficencia: Se aplicó un análisis a los participantes de la investigación, con el propósito de no hacer daño a su integridad física, pero, sobre todo, a su integridad psicológica.
- Probidad: Las autoras durante todo el desarrollo de su investigación actuaron con honestidad.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

##### 4.1 Descripción de Resultados

El objetivo general desarrollado fue **Analizar la inaplicación de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, en el distrito de Huarmaca**; lográndose plantear una Técnica de entrevista, que consto de 3 interrogantes, las mismas que emitieron respuestas con información valiosa; describiendo acontecimientos relacionados con el objeto de análisis y comprensión de la realidad, mediante las tablas que se presentan a continuación.

**TABLA 1:** Opiniones orientadas a comprobar si los pobladores del distrito de Huarmaca conocían la existencia de la Ley N° 31405.

**PREGUNTA 1:** ¿Sabía usted de la existencia de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO
3		
NO	NO	NO
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO
6		
NO	NO	NO
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO
9		
NO	NO	NO
ENTREVISTADO 11	ENTREVISTADO 12	ENTREVISTADO
13		
NO	NO	SÍ
ENTREVISTADO 14	ENTREVISTADO 15	ENTREVISTADO

16

NO

NO

NO

---

ENTREVISTADO 17

ENTREVISTADO 18

ENTREVISTADO

---

19

NO

NO

SÍ

---

ENTREVISTADO 20

NO

---

INTERPRETACION: Las respuestas por parte de los entrevistados, en esta primera interrogante ha resultado ser acorde o unánime debido a que, de todos los entrevistados, 18 indicaron desconocer de la existencia de la Ley N° 31405, y únicamente 2 de los entrevistados han manifestado que conocían de la existencia de la Ley N° 31405. Tal como lo señalan los autores Ligan y Muñoz (2021), en su trabajo de investigación, indicando que los beneficiarios se encuentran afectados por el desconocimiento de la ley y también por la falta de notificación a los beneficiarios

---

**TABLA 2:** Opiniones orientadas a obtener las razones por las cuales ningún menor huérfano en el distrito de Huarmaca goza de los beneficios que otorga la Ley.

---

**PREGUNTA 2:** Tenemos entendido, que en nuestro distrito ningún menor goza de este derecho, ¿Cuál cree que es la razón por la que ningún menor es beneficiario del otorgamiento económico y acompañamiento profesional regulado en Ley?

---

ENTREVISTADO 1

ENTREVISTADO 2

ENTREVISTADO

Desinterés por parte de las autoridades al no informar a la comunidad sobre la existencia de esta ley y sus beneficios para los menores afectados.

Yo creo que se debe a que nuestras autoridades, lamentablemente, no se preocupan por tomar medidas para que esta Ley que es muy interesante tome importancia en nuestro distrito. Ni siquiera sólo en nuestro distrito, sino también en el Perú completo porque no creo que en otros lugares alejados a las ciudades se sepa de su existencia.

La razón es que nadie tiene el interés de informar a la población.



---

---

ENTREVISTADO 4

ENTREVISTADO 5

ENTREVISTADO

---

La falta de difusión de la existencia de esta y otras leyes importantes mediante los medios de comunicación.

Como ustedes me e indicando, es trabajo de las autoridades del distrito empadronar a los menores en orfanatos. Entonces, creo que es la razón por la que ninguno de estos sujetos goza de estos beneficios, exactamente, porque no están empadronados.

Porque en nuestro distrito las autoridades dan importancia a otras cosas y no a la difusión de esta Ley que ayudaría mucho a los huérfanos.

---

ENTREVISTADO 7

ENTREVISTADO 8

ENTREVISTADO

---

9

Porque creo que son muy pocas las personas que conocen de su existencia, pero tal vez sean quienes no tienen necesidad de acceder a los beneficios que esta ofrece.

Creo yo que se debe a que nadie se encarga de hacer publicidad a la existencia de esta Ley, que, por cierto, es muy interesante.

Quizás sea porque ninguna persona se acerca a las oficinas de la DEMUNA a solicitar que sean beneficiarios. O si lo hacen, les ponen trabas.

---

ENTREVISTADO 10

ENTREVISTADO 11

ENTREVISTADO

---

12

Se debe a que faltan personas que realmente tengan vocación para tratar a la población vulnerable, en este caso, los huérfanos, por ende, no les importa si ellos acceden a estos beneficios o no.

Porque Huarmaca es un distrito tan marginado, que ni siquiera existe interés porque se empadronen a estos menores para que puedan acceder a los beneficios que la Ley que me mencionan otorga.

No existe difusión de esta Ley entre la población. Nadie se interesa por hacerla conocida.

---

ENTREVISTADO 13

ENTREVISTADO 14

ENTREVISTADO 15

---

Creo yo que podría ser que ni siquiera las mismas autoridades del distrito saben de la existencia de la Ley. Al desconocer ellos, la población en mayor grado. Y pues, tampoco existiría la posibilidad de que las autoridades informen de algo que no conocen.

Porque es un distrito rural en el que no hay personal capacitado para hacer su trabajo correctamente, como es el de informar a la población sobre la existencia de esta Ley.

Porque los trabajadores de las entidades encargadas de velar por los derechos de esta población no se toman la molestia de comunicar a los pobladores del distrito a cerca de la Ley N° 31405.

---

ENTREVISTADO 16

ENTREVISTADO 17

ENTREVISTADO 18

---

Porque nadie se preocupa por hacer conocida a esta Ley. Los encargados de hacerlo tienen otro tipo de prioridades.

A mi parecer es porque la población no sabe que existe esta Ley, debido a que nadie cumple con informar.

Definitivamente existen menores huérfanos en Huarmaca, como en todo el Perú y el mundo. Sin embargo, creo que ninguno de ellos accede a estos beneficios que me comentan esta Ley otorga porque esta porción de la población no sabe que existe esto. En realidad, no sólo esta parte de la población sino en general, todos los pobladores.

---

ENTREVISTADO 19

ENTREVISTADO 20

---

Me parece que es porque casi nadie acá en Huarmaca conoce de la existencia de esta Ley. Ni siquiera yo la conocía.

Porque no hay conocimiento de la Ley en nuestro distrito a falta del interés que tienen nuestras autoridades por dar a conocer de su existencia y sus procedimientos.

---

INTERPRETACION: Las respuestas por parte de los entrevistados, en esta segunda interrogante ha resultado ser así: 9 de los entrevistados precisan que

ningún menor en el distrito goza de estos beneficios porque las autoridades conocen de la Ley, pero no se interesan por comenzar con los procedimientos necesarios para que quienes lo requieran accedan; 7 de los entrevistados precisan que la razón es porque las autoridades conociendo la Ley, no se preocupan por hacer difusión de la misma a través de cualquier medio de comunicación, 2 de los entrevistados precisan que la razón es porque no hay empadronamiento de esta población en el distrito, 1 entrevistado indicó que la razón es porque la población conoce de la existencia de la Ley, pero no tiene interés en acceder a sus beneficios por las formalidades que se exigen; así mismo, 1 entrevistado señaló que la razón es porque las autoridades al igual que la población no tienen conocimiento sobre la existencia de la Ley. Los autores Lingan y Muñoz (2021), mencionan que los familiares de los beneficiarios no solicitan la concesión de pensiones de orfandad, y es por ello que estos se ven afectados por el desconocimiento de sus derechos, desconocimiento de la ley y sus beneficios. Otra de las razones por las cuales no acceden a estos beneficios viene a ser la falta de notificación de los beneficiados por parte de las entidades encargadas, las cuales no dan a conocer a la población la existencia de las leyes y la ayuda que brindan a las personas en pobreza y pobreza extrema.

TABLA 3: Opiniones orientadas a obtener las posibles soluciones mediante las cuales los menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca gocen de los beneficios que otorga la Ley.

---

**PREGUNTA 3: ¿Qué acciones propondría usted para que los menores huérfanos logren gozar de su derecho al otorgamiento económico y acompañamiento profesional?**

---

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO
Comunicar por radio, televisión, periódico y redes sociales ya que son los medios más usados por la población.	Convocar a reunión a las autoridades de cada centro poblado, caserío y población en general del Distrito de Huarmaca, para informarles sobre los beneficios de la ley para menores en estado de	Transmitir la importancia de la ley por televisión en el canal de cable de Huarmaca.
ENTREVISTADO 4	Comunicar por radio ya que las personas de los caseríos más lejanos se enteran de las noticias por este medio.	ENTREVISTADO 6
Que repartan volantes con la información acerca de la presente ley.		Que las autoridades se acerquen a los centros poblados y caseríos a informar.

ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
Comunicar por redes sociales a través de la página de la municipalidad, de esa manera se podrán empadronar a los menores afectados.	Comunicar por todos los medios para que la población se entere y así los menores puedan acceder a los beneficios de esta ley.	Convocar a una reunión con las autoridades de la población.
ENTREVISTADO 10	ENTREVISTADO 11	ENTREVISTADO 12
Que se convoque a través de difusión para saber los beneficios de esta ley, ya que es demasiado importante por los beneficios que brinda a estos menores.	Que las autoridades envíen a cada centro poblado y caseríos a personal capacitado para informar sobre la ley 31405 y hacer el empadronamiento respectivo.	Concientizar a las autoridades sobre la importancia de la ley y así puedan realizar un buen trabajo, de esta manera ayudar a estos menores a acceder de estos beneficios.
ENTREVISTADO 13	ENTREVISTADO 14	ENTREVISTADO 15
Repartir trípticos informando los beneficios de la ley para los menores en orfandad y empadronarlos para que realicen sus respectivos expedientes.	Que los trabajadores visiten las comunidades para brindar información respecto a la ley.	La solución es que un encargado se acerque a capacitar a la población respecto a la ley y el procedimiento para acceder a estos beneficios.
ENTREVISTADO 16	ENTREVISTADO 17	ENTREVISTADO 18
Que se envíe personal a los caseríos para así los pobladores más alejados del distrito se enteren de la existencia de esta ley y sus beneficios.	Comunicar por todos los medios para que la población vulnerable acceda a estos beneficios.	Comunicar por medio de difusión radial y reunión con las autoridades de cada lugar y estos a la vez comuniquen a la población.
Lleguen a empadronar a cada pueblo de Huarmaca y brindar información sobre la ley.	Que los trabajadores se acerquen a informar a los pobladores y de esta manera los afectados accedan a estos beneficios.	

---

INTERPRETACION: Las respuestas por parte de los entrevistados, en esta tercera interrogante ha resultado ser así: 7 de los entrevistados precisan que la solución para que los menores en orfandad gocen de los beneficios que otorga la Ley es que las autoridades se acerquen a cada caserío brindando información a los pobladores convocados en reunión; 5 de los entrevistados precisan la solución es que se comunique información sobre la Ley a través de redes sociales, 2 de los entrevistados precisan que la solución es realizar el empadronamiento de menores; así mismo, 2 entrevistados señalaron que la solución es repartir volantes o trípticos con información de la Ley. De igual modo, 2 entrevistados indican que la solución sería la difusión de la Ley sea a través de radio emisora; 1 entrevistado precisa que la solución sería la difusión de la Ley a través de TV Cable Huarmaca; y 1 entrevistado precisa que la solución es que las autoridades se capaciten y empiecen a tener conocimiento sobre la Ley y sus procedimientos. Tal como sabemos estos menores no gozan de estos beneficios es por ello que las autoridades tienen que empezar a darle mayor importancia a la ley comunicando a la población, el autor Macfarland (2021), pretende que el estado busque la manera de velar por estos menores, proponiendo reformas legislativas, políticas públicas, planes de desarrollo integral, que tengan como prioridad proteger y apoyar el desenvolvimiento de los menores y con ello colocarlos a buen recaudo.

**TABLA 1:** Opiniones orientadas a comprobar si los trabajadores de la DEMUNA del distrito de Huarmaca conocían la existencia de la Ley N° 31405.

---

**PREGUNTA 1:** ¿Sabe Ud. en qué consiste la Ley N° 31405?

---

ENTREVISTADO 1

ENTREVISTADO 2

Conocía de la existencia de la Ley, consiste en ayudar económicamente a los menores que perdieron a sus padres y que están considerados como pobres o extremos pobres.

Está dirigida a ayudar económicamente, profesionalmente y legalmente a los menores que perdieron a sus padres por alguna circunstancia de la vida.

---

INTERPRETACION: Las respuestas por parte de los entrevistados, en esta primera interrogante ha resultado ser acorde o unánime debido a que, todos ambos entrevistados han manifestado que si conocían de la existencia de la Ley N° 31405.

---

**TABLA 2:** Opiniones orientadas a comprobar si los trabajadores de la DEMUNA del distrito de Huarmaca han recibido alguna solicitud por parte de los padres sobrevivientes o apoderados.

---

**PREGUNTA 2:** ¿Qué tipo de documento han recibido en el cual se le solicite su intervención como ente protector de los derechos de menores en estado de orfandad?

---

ENTREVISTADO 1

ENTREVISTADO 2

Solo se han recibido consultas, alrededor de unas 10.

No se recibieron solicitudes solo se han recibido consultas, por parte de los padres sobrevivientes.

---

INTERPRETACION: Las respuestas por parte de los entrevistados, en esta segunda interrogante ha resultado ser acorde o unánime debido a que, ambos entrevistados han manifestado que no se han recibido solicitudes para inicio de procedimientos, pero sí han recibido consultas por parte de padres sobrevivientes.

---

**TABLA 3:** Opiniones orientadas a comprobar el motivo por el cual estos menores no reciben los beneficios de la ley 31405.

---

**PREGUNTA 3:** ¿Por qué cree Ud. que hay menores que no reciben el acompañamiento que por Ley les corresponde?

---

ENTREVISTADO 1

ENTREVISTADO 2

Esto se debe a la falta de interés por parte de los padres sobrevivientes.

Falta de interés de la población, porque incluso fuimos a los centros poblados a traerlos y no quisieron. Manifestaron

---

INTERPRETACION: Las respuestas por parte de los entrevistados, en esta tercera interrogante ha resultado ser acorde o unánime debido a que, ambos entrevistados han manifestado que, los menores no gozan de estos beneficios por la falta de interés de los padres. De acuerdo al autor Viena (2017), Concluye que las pensiones de orfandad tienen implicaciones sociales y legales en la sociedad. Ya que estas retardan el proceso es por ello que algunos padres no solicitan estos beneficios porque entienden que el proceso tardara.

---

**TABLA 4:** Opiniones orientadas a comprobar si el Estado cumple los mecanismos regulados en la ley 31405.

---

**PREGUNTA 4:** ¿Cree Ud. que el Estado, a través de sus diversas representaciones viene cumpliendo con los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad regulados en la Ley N° 31405 en el distrito de Huarmaca?

---

ENTREVISTADO 1

ENTREVISTADO 2

No cumple.

No cumple.

---

INTERPRETACION: Las respuestas por parte de los entrevistados, en esta cuarta interrogante ha resultado ser acorde o unánime debido a que, ambos entrevistados han manifestado que no se cumplen los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad regulados en la ley 31405 en el distrito de Huarmaca.

Como sabemos estos menores quedan con traumas por haber perdido a uno de sus padres o en algunos casos a ambos, perdiendo así una parte de sus ingresos, es por ello que Vásquez & Saavedra (2016), indican que La función primordial del Estado como guardián de los derechos de los niños, niñas y jóvenes tienen el deber de velar y hacer cumplir las normas que protegen su bienestar, garantizando una adecuada seguridad familiar, emocional, psicológica y económica.

---

**TABLA 5:** Opiniones orientadas a comprobar el motivo por el cual el Estado no cumple con los mecanismos regulados en la ley 31405.

---

**PREGUNTA 5:** En su opinión, ¿Cuáles son los factores que impiden el cumplimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca?

---

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2
Porque no se preocupan por los menores que viven en el campo es decir de las zonas rurales	Porque no hay interés ya que ellos cuentan con el historial de personas fallecidas y saben quiénes son huérfanos y lo que hacen es dilatar el proceso.

---

**INTERPRETACION:** Las respuestas por parte de los entrevistados, en esta quinta interrogante ha resultado ser acorde o unánime debido a que, ambos entrevistados han manifestado que no se cumplen los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad regulados en la ley 31405 en el distrito de Huarmaca debido a la falta de interés por ayudar a estos menores que viven en una zona rural.

En Perú, al igual que en el Estado Brasileiro, existen miles de huérfanos por Covid-19, siendo así, que, Campos (2021), precisa que el estado de Brasil propuso programas sociales específicos que buscan compensar la ausencia de los padres o tutores de los menores en estado de orfandad. En nuestro país ha sido de la misma forma, con la implementación de la Ley N° 31405. Sin embargo, el distrito de Huarmaca, debido a la distancia, la brecha social y desconocimiento de los pobladores con respecto a esta Ley, hace prácticamente imposible. Por esa razón el estado debe estar más pendiente de estos menores en las zonas rurales, puestos estos vienen a ser los más afectados.

---

**TABLA 6:** Opiniones orientadas a saber las acciones que debe tomar el Estado para que la ley 31405 logre un mayor alcance en Huarmaca.

---

**PREGUNTA 6:** ¿Cuáles son las acciones, que considera Ud., el Estado debería de implementar para que la Ley N° 31405 logre mayor alcance en el distrito de Huarmaca?



---

**ENTREVISTADO 1****ENTREVISTADO 2**

---

El estado debería monitorear de manera personal junto a los trabajadores de la DEMUNA para que vean la realidad.

El estado debe trabajar de la mano con la DEMUNA para lograr un mayor alcance de la ley. Deben enviar a personal para que apoye a la DEMUNA difundiendo la Ley por cualquier medio de comunicación y a través de reuniones.

---

**INTERPRETACION:** Las respuestas por parte de los entrevistados, en esta sexta interrogante ha resultado ser acorde o unánime debido a que, ambos entrevistados han manifestado que el estado debe trabajar en conjunto con la DEMUNA e incluso enviar a personas capacitadas para que salgan a difundir los beneficios de la ley 31405 en el distrito de Huarmaca.

Tal como señala Asmat (2022), se deben garantizar los derechos primordiales de estos menores en estado de orfandad, como su derecho a la educación, la salud asegurando su integridad física, mental y emocional, para estos menores que quedaron en estado de orfandad por la Covid-19. Es por ello que estos deben acceder a los beneficios de la ley para ayudar a estos menores tanto emocionalmente como económicamente. Siendo así que el estado debe contactarse con todas las autoridades de los distintos caseríos del Perú especialmente de Huarmaca donde el desconocimiento de esta ley es preocupante.

## V. CONCLUSIONES

Del trabajo de tesis realizado en donde se tuvo por finalidad analizar la inaplicación de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, en el distrito de Huarmaca, se pueden enumerar las siguientes conclusiones:

1. Definitivamente, se concluye que el distrito de Huarmaca, no cuenta con población favorecida con los beneficios que otorga la Ley N° 31405, esto debido a que, como se precisa en el anexo N° 3, hasta la fecha no existe empadronamiento de menores en estado de orfandad.
2. Al respecto del análisis de la normativa, se debe de decir que, el contenido de la Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, es muy rico, se hallan allí estipulados los beneficiarios, requisitos, procedimientos, instituciones encargadas de hacer cumplir estos derechos fundamentales a una población vulnerable. Sin embargo, en Huarmaca, no funciona de nada el contenido que esta Ley pueda tener si se desconoce lo que hay en ella.
3. Con la población entrevistada podemos concluir que existe un alto índice de desconocimiento de la existencia de la Ley N° 31405 en nuestro ordenamiento jurídico. Factor principal por el que ningún candidato a recibir los beneficios se ha presentado a solicitarlo. Además de ello, un factor importante que está evitando el cumplimiento de dicha Ley, es que, en la DEMUNA del distrito, sólo existen dos (02) trabajadores, personal que no resulta suficiente para atender a toda la población Huarmaquina.
4. Las acciones que se deben de establecer son, primero, solicitar mayor personal para laborar en la DEMUNA de Huarmaca y se pueda cumplir con realizar el empadronamiento correspondiente a la población; segundo, promover la difusión de la Ley N° 31405 a través de radio, televisión y redes sociales. Así también, que los trabajadores se apersonen a los caseríos y centros poblados del distrito a proporcionar información sobre los requisitos y procedimientos para poder ser beneficiarios.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda a la DEMUNA del distrito de Huarmaca, solicitar mayor número de personal que labore en sus instalaciones para poder darse abasto con el total de pobladores.
- Se recomienda a los trabajadores de la DEMUNA, al alcalde, estudiantes de derecho, población en general que tenga conocimiento sobre la existencia de la Ley N° 31405, sus requisitos, procedimientos a poder llevar el mensaje informativo a todo(a) aquel(la) que podría resultar ser beneficiario(a), ya que, como se ha podido demostrar con el desarrollo de la presente tesis, esta Ley no tiene alcance en el distrito de Huarmaca, a pesar de que se trata de derechos fundamentales que involucran a menores en estado de vulnerabilidad.

## REFERENCIAS

- A'ncón, C. D. (1996). Metodología Cuantitativa: Estrategias y técnicas de investigación social. Madrid: Editorial Síntesis.  
[https://desarrollomedellin.files.wordpress.com/2017/03/cea-d\\_ancona.pdf](https://desarrollomedellin.files.wordpress.com/2017/03/cea-d_ancona.pdf)
- Asmat Neyra, E.K. (2022). "Necesidad de incorporación de la patria potestad para padres afines en niños y adolescentes en estado de orfandad". Trujillo. [Tesis de Titulación].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/90199/Asmat\\_NEK-SD.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/90199/Asmat_NEK-SD.pdf?sequence=1)
- Behar Rivero, D.S. (2008). "Introducción a la metodología de la investigación". 59p.  
[https://www.academia.edu/34873862/Introducci%C3%B3n\\_a\\_la\\_Metodolog%C3%ADa\\_de\\_la\\_Investigaci%C3%B3n](https://www.academia.edu/34873862/Introducci%C3%B3n_a_la_Metodolog%C3%ADa_de_la_Investigaci%C3%B3n)
- Campos, A. C. (20 de octubre de 2021). "Brasil: Covid-19 dejó 12.000 huérfanos de hasta 6 años".  
<https://agenciabrasil.ebc.com.br/es/saude/noticia/2021-10/brasil-covid-19-dejo12000-huerfanos-de-hasta-6-anos>
- Castillo, A. R. (2022). "Perú: más de 98.000 niños han quedado huérfanos a causa de la covid-19". Lima.  
<https://www.elinformadorve.com/07/01/2022/internacionales/peru-bate-el-record-de-98-000-ninos-han-quedaado-huerfanos-por-covid-19/>
- Constitución Política del Perú [Const] Art. 2, 29 de diciembre de 1993.  
[https://www.oas.org/juridico/spanish/per\\_res17.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf)
- Fore, H. (21 de julio de 2021). Declaración de la Directora Ejecutiva de UNICEF, Henrietta Fore, sobre los niños privados del cuidado de sus padres debido a la COVID-19.  
<https://www.unicef.org/elsalvador/comunicadosprensa/declaracion-de-henrietta-fore-sobre-ninos-privados-del-cuidado-depadres>
- Gómez Macfarland, C.A. (2021). La Orfandad ocasionada por la pandemia (septiembre). Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República,

Ciudad de México, 25p.

[http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5398/ML\\_208.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5398/ML_208.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Kopecek Medina, R. (2019). "Regulación positiva respecto al criterio de estudios satisfactorio - pensión de orfandad, genera interpretación subjetiva en perjuicio de los beneficiarios". Lima. [Tesis de Titulación] <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/46362>

Ley N° 31405. Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad (14 de enero de 2022) Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-promueve-la-proteccion-y-desarrollo-integral-de-las-ley-n-31405-2036818-1/#:~:text=La%20presente%20ley%20tiene%20por,acceso%20y%20continuidad%20educativa%2C%20su>

Lingan, J., & Muñoz, O.S. (2021). La afectación del goce pleno de la pensión de orfandad y la necesidad de regular la notificación al beneficiario por parte de la ONP, 2021. [tesis de Titulación]. Universidad César Vallejo. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3071844>

Ministerio De La Mujer Y Poblaciones Vulnerables (MIMP) (2013). Cuadernos sobre Poblaciones Vulnerables N° 3. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/FC179B27D9C551210525807B005F980C/\\$FILE/235\\_INFINVES98\\_2014\\_2015\\_procedimiento\\_a\\_dopci%C3%B3n.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/FC179B27D9C551210525807B005F980C/$FILE/235_INFINVES98_2014_2015_procedimiento_a_dopci%C3%B3n.pdf)

Naciones Unidas. Derechos Humanos. 22 de febrero de 2011. <https://acnudh.org/mecanismos-de-derechos-humanos-de-naciones-unidas/>

Nina, A. Q. (2017). "Implicaciones Familiares y Sociales de la orfandad por Mortalidad Materna Directa en el Municipio de La Paz Gestión 2017". La paz. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/27099/TM-1828.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Ortega, D. S., & Urbina, S. J. (2019). "Diagnóstico del Trámite de Pensión de Viudez, Orfandad, Ascendencia y Otros Dependientes en la Delegación INSS Boaco, durante el segundo Semestre del año 2019". Managua. [Tesis de Titulación] <https://repositorio.unan.edu.ni/14520/1/14520.pdf>
- Real Academia Española. (2021). Huérfano. En Diccionario de la Lengua Española. (edición del tricentenario). <https://dle.rae.es/hu%C3%A9rfano?m=form>
- Rosas Villicaña, R.M. (2021). Orfandad y violencia a niñas, niños y adolescentes en la pandemia de Covid-19. El caso de México en el contexto latinoamericano. Artículo. <http://www.revistarelaciones.com/index.php/relaciones/article/view/861>
- Vásquez, F.P. & Saavedra, V.L. (2016). Los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono y orfandad frente a los Procesos Administrativos y Judiciales de Adopción, en el Distrito Metropolitano de Quito, Hogar de Niños San Vicente de Paúl”, Período Primer Semestre 2015. [tesis de Titulación]. Quito. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/7758>
- Viena Sangama de Grandez, B.K. (2017). Implicancia Socio Jurídico de la Pérdida del Derecho a la Pensión de Orfandad en el Régimen General Previsional Peruano. [tesis de Titulación]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21241/Viena\\_SBK\\_.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21241/Viena_SBK_.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

# ANEXOS

**Anexo 1: Matriz de categorización**

<b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN</b>					
<b>PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>CATEGORÍAS Y SUBVATEGORÍAS</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>ESCENARIO Y PARTICIPANTES</b>
<p>¿Cuáles son los factores que imposibilitan el cumplimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca?</p>	<p><b><u>Objetivo General:</u></b>                      Analizar la inaplicación de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, en el distrito de Huarmaca.</p> <p><b><u>Objetivos Específicos:</u></b></p> <p>i) Analizar la normativa nacional existente sobre mecanismos de protección a menores en estado de orfandad.</p> <p>ii) Determinar el nivel de conocimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad entre los pobladores del distrito de Huarmaca.</p> <p>iii) Establecer acciones que permitan tener mayor alcance a la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca.</p>		<p><b>Categoría 1:</b>                      Mecanismos de protección regulados en la Ley N° 31405.</p> <p><b>Subcategoría:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituciones encargadas.</li> <li>- Funciones.</li> <li>- Asistencia.</li> </ul> <p><b>Categoría 2:</b>                      Menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca.</p>	<p><b>Tipo de investigación:</b></p> <p><b>-Según su finalidad:</b>                      Básica</p> <p><b>-Según su enfoque:</b>                      Cualitativa.</p> <p><b>-Según su diseño:</b>                      No experimental.</p> <p><b>-Según su alcance:</b>                      Descriptiva.</p> <p><b>-Según su fuente de datos:</b>                      De campo.</p>	<p><b><u>Escenario:</u></b>                      Distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba y departamento de Piura.</p> <p><b><u>Participantes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 trabajadores de la DEMUNA – Huarmaca.</li> <li>- 20 pobladores del distrito de Huarmaca.</li> </ul> <p><b><u>Técnica:</u></b>                      Entrevista.</p> <p><b><u>Instrumento:</u></b>                      Guía de entrevista.</p>



## ANEXO 2.- SOLICITUD DE PEDIDO PARA ACCESO A INFORMACIÓN.



Huarmaca, 25 de mayo de 2023.

SEÑORITA KARELY ADRIÁNZEN TINEO,

SUB GERENTE DE DEMUNA, OMAPEO Y CIAM - HUARMACA.

Presente.

Ref. Pedido de Acceso a la Información Pública para ejecución de trabajo de tesis.

De nuestra consideración:

Quienes suscribimos el presente, NEYRA GUERRA ANITA MARIANELA, identificada con DNI N° 74371313 y PACHECO TANDAZO SHEYLA KATHERIN ESTHEFANY, identificada con DNI N° 72762320, estudiantes del XII ciclo de la carrera profesional de Derecho en la Universidad César Vallejo, actualmente desarrollando nuestro trabajo de investigación, tesis, para obtener el título profesional de abogadas, bajo la asesoría de la Abg. Angélica Katherine Uchófen Urbina, motivo por el presentamos este escrito para solicitar, en ejercicio de nuestro derecho de acceso a la información pública reconocido en el Inc. 5° del art. 2° de la Constitución Política del Perú y el art. 7° del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente información:

- Número total de trabajadores de la DEMUNA – Huarmaca
- Lista de menores huérfanos empadronados a consecuencia de la Covid- 19 en el distrito



Con la finalidad de poder ejecutar nuestro trabajo de tesis que lleva por nombre  
"Factores que imposibilitan el cumplimiento de los mecanismos de protección para  
menores en estado de orfandad - Ley N° 31405 - Huarmaca"


Agradeciendo la atención que brinde a la presente y con la brevedad posible, nos  
suscribimos de usted haciéndole llegar nuestras muestras de respeto.

Atentamente:



---

NEYRA GUERRA ANITA MARIANELA  
DNI 74371313



---

PACHECO TANDAZO SHEYLA KATHERIN ESTHEFANY  
DNI 72762320

## ANEXO 3.- RESPUESTA DE LA DEMUNA DEL DISTRITO DE HUARMACA.



DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE Y  
APOYO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

HUARMACA – HUANCABAMBA - PIURA



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

*Huarmaca, 29 de mayo del 2023*

**OFICIO N°014-2023-MDH-GDS/SG. DEMUNA, OMAPED Y CIAM**

**SEÑORITAS : ANITA MARIANELA NEYRA GUERRA  
SHEYLA KATHERIN PACHECO TANDAZO**

**ASUNTO : Respuesta a Información Solicitada.**

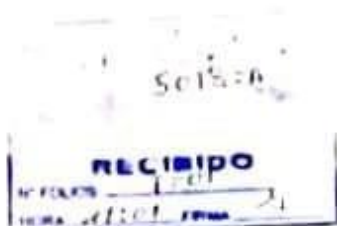
**REF : Solicitud de fecha 25 de mayo 2023.**

Por el presente me dirijo a Ud. con la finalidad de informarle que de acuerdo al documento de la referencia donde solicitan la lista de menores huérfanos empadronados pobres y/o extremos pobres en el distrito, puesto a ello debo informarle que no contamos con dicha información ya que no se implemento lo solicitado, asimismo se le informa que el total de trabajadoras en esta subgerencia de DEMUNA son dos, subgerente y Asistente.

Lo que hago de conocimiento para los fines pertinentes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
  
Abog. Karely Adrianzen Tinco  
SUB GERENTE DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM

## ANEXO 4.- SOLICITUD PARA ENTREVISTA CON EL ALCALDE DISTRITAL DE HUARMACA.



**CARGO**

Señor: Vicente Tichahuanca Chuquipoma  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Presente

Ref: Solicitud para entrevista

De nuestra consideración:

Quiénes, suscribimos el presente: NEYRA GUERRA ANITA MARIANELA, identificada con DNI N° 74371313 y PACHECO TANDAZO SHEYLA KATHERIN ESTHEFANY, identificada con DNI N° 72762320, estudiantes del XII ciclo de la carrera profesional de Derecho en la Universidad César Vallejo, actualmente desarrollando nuestro trabajo de investigación tesis para obtener el título profesional de abogadas, bajo la asesoría de la Abg. Angela Katherine Uchofen Urbina, motivo por el presentamos este escrito para solicitar una entrevista con su persona, a fin de poder recopilar datos relevantes para la ejecución de nuestro trabajo de tesis.

Por lo expuesto:

Rogamos a usted acceder a lo solicitado por ser de justicia

Huarmaca, 25 de mayo de 2023

Atentamente,

NEYRA GUERRA ANITA M  
DNI N° 74371313

PACHECO TANDAZO SHEYLA K  
DNI N° 72762320

## ANEXO 5.- CARTAS PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### CARTA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Chiclayo, 15 de mayo del 2023.

**Mgr. PATRICIA HAYDEE FALEN GUERRERO**

**ASESORA TEMÁTICA**

**Asunto: Evaluación de entrevista**

Sirva la presente para expresarle nuestro cordial saludo e informarle que estamos elaborando nuestra tesis titulada **“Factores que imposibilitan el cumplimiento de los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad - Ley N° 31405 - Huarmaca.”** a fin de obtener el título profesional de Abogadas.

Por ello, estamos desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de un instrumento de recolección de información denominado: entrevista.

Por lo que, le solicitamos tenga a bien realizar la validación del instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de “Juicio de expertos”.

Esperando tener la acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Atentamente

---

Neyra Guerra Anita Marianela

---

Pacheco Tandazo Sheyla Katherin Esthefany

Adjuntamos:

- **Título de investigación.**
- **Formulación del problema, objetivos generales y específicos**
- **Matriz de Categorización**
- **Instrumento**

**a. TÍTULO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

“Factores que imposibilitan el cumplimiento de los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad - Ley N° 31405 – Huarmaca”.

**b. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:**

¿Cuáles son los factores que imposibilitan el cumplimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca?

**c. OBJETIVO GENERAL:**

Analizar la inaplicación de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, en el distrito de Huarmaca.

**d. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Analizar la normativa nacional existente sobre mecanismos de protección a menores en estado de orfandad.
- Determinar el nivel de cumplimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca.
- Establecer acciones que permitan tener mayor alcance a la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN					
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA	ESCENARIO Y PARTICIPANTES
¿Cuáles son los factores que imposibilitan el cumplimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca?	<p><b><u>Objetivo General:</u></b></p> <p>Analizar la inaplicación de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, en el distrito de Huarmaca.</p> <p><b><u>Objetivos Específicos:</u></b></p> <p>iv) Analizar la normativa nacional existente sobre mecanismos de protección a menores en estado de orfandad.</p> <p>v) Determinar el nivel de conocimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad entre los pobladores del distrito de Huarmaca.</p> <p>vi) Establecer acciones que permitan tener mayor alcance a la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca.</p>		<p><b>Categoría 1:</b></p> <p>Mecanismos de protección regulados en la Ley N° 31405.</p> <p><b>Subcategorías:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituciones encargadas.</li> <li>- Funciones.</li> <li>- Asistencia.</li> </ul> <p><b>Categoría 2:</b></p> <p>Menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca.</p>	<p><b>Tipo de investigación:</b></p> <p><b>-Según su finalidad:</b> Básica</p> <p><b>-Según su enfoque:</b> Cualitativa.</p> <p><b>-Según su diseño:</b> No experimental.</p> <p><b>-Según su alcance:</b> Descriptiva.</p> <p><b>-Según su fuente de datos:</b> De campo.</p>	<p><b><u>Escenario:</u></b></p> <p>Distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba y departamento de Piura.</p> <p><b><u>Participantes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 trabajadores de la DEMUNA – Huarmaca.</li> <li>- 20 pobladores del distrito de Huarmaca.</li> </ul> <p><b><u>Técnica:</u></b></p> <p>Entrevista.</p> <p><b><u>Instrumento:</u></b></p> <p>Guía de entrevista.</p>

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS



Factores que imposibilitan el cumplimiento de los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad - Ley N° 31405 - Huarmaca.

CONDICIÓN: TRABAJADORES DE ENTIDADES ENCARGADAS DE VELAR POR LOS DERECHOS DE MENORES EN ESTADO DE ORFANDAD.

Objetivo general: Analizar la inaplicación de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, en el distrito de Huarmaca.

Objetivos Específicos: i) Analizar la normativa nacional existente sobre mecanismos de protección a menores en estado de orfandad. ii) Determinar el nivel de conocimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad entre los pobladores del distrito de Huarmaca. iii) Establecer acciones que permitan tener mayor alcance a la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca.

Entrevista: Con el objeto de que las autoras puedan hallar resultados a los objetivos planteados en la investigación denominada: "Factores que imposibilitan el cumplimiento de los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad regulados en la Ley N° 31405 en Huarmaca", se les invita a participar con sus opiniones en el tema. Sus opiniones serán de gran utilidad para argumentar el estudio de investigación y sus datos serán empleados únicamente para fines académicos, motivo por el cual se les agradece por su participación.

1. ¿Sabe Ud. en qué consiste la Ley N° 31405?
2. ¿Qué tipo de documento han recibido en el cual se le solicite su intervención como ente protector de los derechos de menores en estado de orfandad?
3. ¿Por qué cree Ud. que hay menores que no reciben el acompañamiento que por Ley les corresponde?



4. ¿Cree Ud. que el Estado, a través de sus diversas representaciones viene cumpliendo con los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad regulados en la Ley N° 31405 en el distrito de Huarmaca?
5. En su opinión, ¿Cuáles son los factores que impiden el cumplimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca?
6. ¿Cuáles son las acciones, que considera Ud., el Estado debería de implementar para que la Ley N° 31405 logre mayor alcance en el distrito de Huarmaca?

¡MUCHAS GRACIAS POR PARTICIPA

Factores que imposibilitan el cumplimiento de los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad - Ley N° 31405 - Huarmaca.

CONDICIÓN: POBLACIÓN HUARMAQUINA.

Objetivo general: Analizar la inaplicación de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, en el distrito de Huarmaca.

Objetivos Específicos: i) Analizar la normativa nacional existente sobre mecanismos de protección a menores en estado de orfandad. ii) Determinar el nivel de conocimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad entre los pobladores del distrito de Huarmaca. iii) Establecer acciones que permitan tener mayor alcance a la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca.

Entrevista: Con el objeto de que las autoras puedan hallar resultados a los objetivos planteados en la investigación denominada: “Factores que imposibilitan el cumplimiento de los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad regulados en la Ley N° 31405 en Huarmaca”, se les invita a participar con sus opiniones en el tema. Sus opiniones serán de gran utilidad para argumentar el estudio de investigación y sus datos serán empleados únicamente para fines académicos, motivo por el cual se les agradece por su participación.

INDICACIONES:

1. ¿Conoce Ud. sobre la existencia de la Ley N° 31405?

Sí

No

2. Tenemos entendido, que en nuestro distrito ningún menor goza de este derecho, ¿Cuál es la razón por la que usted cree que ningún menor es beneficiario del otorgamiento económico y acompañamiento profesional regulado en Ley?

3. ¿Qué acciones propondría usted para que los menores logren gozar del derecho a un otorgamiento económico y acompañamiento profesional?

¡MUCHAS GRACIAS POR PARTICIPAR!

## INFORME SOBRE VALIDACIÓN DE EXPERTO

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **PATRICIA HAYDEE FALEN GUERRERO**

Institución donde labora: Universidad César Vallejo

Instrumento de evaluación: Entrevista sobre los factores que imposibilitan el cumplimiento los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad, regulados en la Ley N° 31405 en el distrito de Huarmaca.

#### **Autores del instrumento:**

- Neyra Guerra Anita Marianela.
- Pacheco Tandazo Sheyla Katherin Esthefany.

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4)  
EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento de muestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Variación de prisión efectiva.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten					X

	hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable del estudio: Variación de presión efectiva.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Variación de presión efectiva.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La relación de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		49				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.	
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.	

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

49
----




---

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DNI:40691903  
TELÉFONO: 992205239

## CARTA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Chiclayo, 15 de mayo del 2023.

**Dra. ANGELA KATHERINE UCHOFEN URBINA**

**ASESORA METODOLÓGICA**

**Asunto: Evaluación de entrevista**

Sirva la presente para expresarle nuestro cordial saludo e informarle que estamos elaborando nuestra tesis titulada **“Factores que imposibilitan el cumplimiento de los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad - Ley N° 31405 - Huarmaca.”** a fin de obtener el título profesional de Abogadas.

Por ello, estamos desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de un instrumento de recolección de información denominado: entrevista.

Por lo que, le solicitamos tenga a bien realizar la validación del instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de “Juicio de expertos”.

Esperando tener la acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Atentamente



---

Neyra Guerra Anita Marianela

DNI N°: 74371313



---

Pacheco Tandazo Sheyla Katherin Esthefany

DNI N°: 72762320

Adjuntamos:

- **Título de investigación.**
- **Formulación del problema, objetivos generales y específicos**
- **Matriz de Categorización**
- **Instrumento**

**a. TÍTULO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

“Factores que imposibilitan el cumplimiento de los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad - Ley N° 31405 – Huarmaca”.

**b. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:**

¿Cuáles son los factores que imposibilitan el cumplimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca?

**c. OBJETIVO GENERAL:**

Analizar la inaplicación de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, en el distrito de Huarmaca.

**d. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Analizar la normativa nacional existente sobre mecanismos de protección a menores en estado de orfandad.
- Determinar el nivel de cumplimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca.
- Establecer acciones que permitan tener mayor alcance a la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca.

**MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN**

<b>PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>ESCENARIO Y PARTICIPANTES</b>
<p>¿Cuáles son los factores que imposibilitan el cumplimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca?</p>	<p><b><u>Objetivo General:</u></b>                      Analizar la inaplicación de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, en el distrito de Huarmaca.</p> <p><b><u>Objetivos Específicos:</u></b></p> <p>vii) Analizar la normativa nacional existente sobre mecanismos de protección a menores en estado de orfandad.</p> <p>viii) Determinar el nivel de conocimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad entre los pobladores del distrito de Huarmaca.</p> <p>ix) Establecer acciones que permitan tener mayor alcance a la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca.</p>		<p><b>Categoría 1:</b>                      Mecanismos de protección regulados en la Ley N° 31405.</p> <p><b>Subcategorías:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituciones encargadas.</li> <li>- Funciones.</li> <li>- Asistencia.</li> </ul> <p><b>Categoría 2:</b>                      Menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca.</p>	<p><b>Tipo de investigación:</b></p> <p><b>-Según su finalidad:</b>                      Básica</p> <p><b>-Según su enfoque:</b>                      Cualitativa.</p> <p><b>-Según su diseño:</b>                      No experimental.</p> <p><b>-Según su alcance:</b>                      Descriptiva.</p> <p><b>-Según su fuente de datos:</b>                      De campo.</p>	<p><b><u>Escenario:</u></b>                      Distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba y departamento de Piura.</p> <p><b><u>Participantes:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 trabajadores de la DEMUNA – Huarmaca.</li> <li>- 20 pobladores del distrito de Huarmaca.</li> </ul> <p><b><u>Técnica:</u></b>                      Entrevista.</p> <p><b><u>Instrumento:</u></b>                      Guía de entrevista.</p>

## INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS



Factores que imposibilitan el cumplimiento de los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad - Ley N° 31405 - Huarmaca.

CONDICIÓN: TRABAJADORES DE ENTIDADES ENCARGADAS DE VELAR POR LOS DERECHOS DE MENORES EN ESTADO DE ORFANDAD.

Objetivo general: Analizar la inaplicación de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, en el distrito de Huarmaca.

Objetivos Específicos: i) Analizar la normativa nacional existente sobre mecanismos de protección a menores en estado de orfandad. ii) Determinar el nivel de conocimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad entre los pobladores del distrito de Huarmaca. iii) Establecer acciones que permitan tener mayor alcance a la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca.

Entrevista: Con el objeto de que las autoras puedan hallar resultados a los objetivos planteados en la investigación denominada: “Factores que imposibilitan el cumplimiento de los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad regulados en la Ley N° 31405 en Huarmaca”, se les invita a participar con sus opiniones en el tema. Sus opiniones serán de gran utilidad para argumentar el estudio de investigación y sus datos serán empleados únicamente para fines académicos, motivo por el cual se les agradece por su participación.

1. ¿Sabe Ud. en qué consiste la Ley N° 31405?
2. ¿Qué tipo de documento han recibido en el cual se le solicite su intervención como ente protector de los derechos de menores en estado de orfandad?
3. ¿Por qué cree Ud. que hay menores que no reciben el acompañamiento que por Ley les corresponde?



4. ¿Cree Ud. que el Estado, a través de sus diversas representaciones viene cumpliendo con los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad regulados en la Ley N° 31405 en el distrito de Huarmaca?
5. En su opinión, ¿Cuáles son los factores que impiden el cumplimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca?
6. ¿Cuáles son las acciones, que considera Ud., el Estado debería de implementar para que la Ley N° 31405 logre mayor alcance en el distrito de Huarmaca?

¡MUCHAS GRACIAS POR PARTICIPAR!



Factores que imposibilitan el cumplimiento de los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad - Ley N° 31405 - Huarmaca.

CONDICIÓN: POBLACIÓN HUARMAQUINA.

Objetivo general: Analizar la inaplicación de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, en el distrito de Huarmaca.

Objetivos Específicos: i) Analizar la normativa nacional existente sobre mecanismos de protección a menores en estado de orfandad. ii) Determinar el nivel de conocimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad entre los pobladores del distrito de Huarmaca. iii) Establecer acciones que permitan tener mayor alcance a la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca.

Entrevista: Con el objeto de que las autoras puedan hallar resultados a los objetivos planteados en la investigación denominada: "Factores que imposibilitan el cumplimiento de los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad regulados en la Ley N° 31405 en Huarmaca", se les invita a participar con sus opiniones en el tema. Sus opiniones serán de gran utilidad para argumentar el estudio de investigación y sus datos serán empleados únicamente para fines académicos, motivo por el cual se les agradece por su participación.

INDICACIONES:

1. ¿Conoce Ud. sobre la existencia de la Ley N° 31405?

Sí

No

2. Tenemos entendido, que en nuestro distrito ningún menor goza de este derecho, ¿Cuál es la razón por la que usted cree que ningún menor es beneficiario del otorgamiento económico y acompañamiento profesional regulado en Ley?
3. ¿Qué acciones propondría usted para que los menores huérfanos logren gozar del derecho a un otorgamiento económico y acompañamiento profesional?

¡MUCHAS GRACIAS POR PARTICIPAR!

## INFORME SOBRE VALIDACIÓN DE EXPERTO

### III. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **ANGELA KATHERINE UCHOFEN URBINA**

Institución donde labora: Universidad César Vallejo

Instrumento de evaluación: Entrevista sobre los factores que imposibilitan el cumplimiento los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad, regulados en la Ley N° 31405 en el distrito de Huarmaca.

#### **Autores del instrumento:**

- Neyra Guerra Anita Marianela.
- Pacheco Tandazo Sheyla Katherin Esthefany.

### IV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4)  
EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento de muestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Variación de prisión efectiva.					

X

ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.						X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.						X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable del estudio: Variación de prisión efectiva.						X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.						X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Variación de prisión efectiva.						X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.						X
PERTINENCIA	La relación de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.						X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>							50

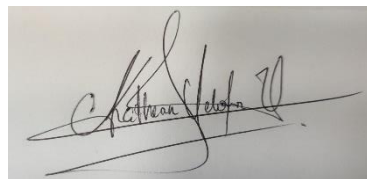
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación.	
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación.	

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

50
----



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DNI: 41884556  
TELÉFONO: 918684823

## ANEXO 6.- INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS - PRIMERO



### **Factores que imposibilitan el cumplimiento de los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad - Ley N° 31405 - Huarmaca.**

#### **CONDICIÓN: TRABAJADORES DE ENTIDADES ENCARGADAS DE VELAR POR LOS DERECHOS DE MENORES EN ESTADO DE ORFANDAD.**

**Objetivo general:** Analizar la inaplicación de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, en el distrito de Huarmaca.

**Objetivos Específicos:** i) Analizar la normativa nacional existente sobre mecanismos de protección a menores en estado de orfandad. ii) Determinar el nivel de conocimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad entre los pobladores del distrito de Huarmaca. iii) Establecer acciones que permitan tener mayor alcance a la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca.

**Entrevista:** Con el objeto de que las autoras puedan hallar resultados a los objetivos planteados en la investigación denominada: “**Factores que imposibilitan el cumplimiento de los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad regulados en la Ley N° 31405 en Huarmaca**”, se les invita a participar con sus opiniones en el tema. Sus opiniones serán de gran utilidad para argumentar el estudio de investigación y sus datos serán empleados únicamente para fines académicos, motivo por el cual se les agradece por su participación.

#### **INDICACIONES:**

**1 ¿Sabe Ud. en qué consiste la Ley N° 31405?**

-----  
-----  
-----  
-----.

**2¿Qué tipo de documento han recibido en el cual se le solicite su intervención como ente protector de los derechos de menores en estado de orfandad?**

.....  
.....  
.....  
.....

**3 ¿Por qué cree Ud. que hay menores que no reciben el acompañamiento que por Ley les corresponde?**

.....  
.....  
.....  
.....

**4. ¿Cree Ud. que el Estado, a través de sus diversas representaciones viene cumpliendo con los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad regulados en la Ley N° 31405 en el distrito de Huarmaca?**

.....  
.....  
.....  
.....

**5. En su opinión, ¿Cuáles son los factores que impiden el cumplimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca?**

.....  
.....  
.....  
.....

**6. ¿Cuáles son las acciones, que considera Ud., el Estado debería de implementar para que la Ley N° 31405 logre mayor alcance en el distrito de Huarmaca?**

.....  
.....  
.....  
.....

**¡MUCHAS GRACIAS POR PARTICIPAR!**

## ANEXO 7.- INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS - SEGUNDO



### Factores que imposibilitan el cumplimiento de los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad - Ley N° 31405 - Huarmaca.

#### CONDICIÓN: POBLACIÓN HUARMAQUINA.

**Objetivo general:** Analizar la inaplicación de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, en el distrito de Huarmaca.

**Objetivos Específicos:** **i)** Analizar la normativa nacional existente sobre mecanismos de protección a menores en estado de orfandad. **ii)** Determinar el nivel de conocimiento de la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad entre los pobladores del distrito de Huarmaca. **iii)** Establecer acciones que permitan tener mayor alcance a la Ley N° 31405 para menores en estado de orfandad en el distrito de Huarmaca.

**Entrevista:** Con el objeto de que las autoras puedan hallar resultados a los objetivos planteados en la investigación denominada: “**Factores que imposibilitan el cumplimiento de los mecanismos de protección para menores en estado de orfandad regulados en la Ley N° 31405 en Huarmaca**”, se les invita a participar con sus opiniones en el tema. Sus opiniones serán de gran utilidad para argumentar el estudio de investigación y sus datos serán empleados únicamente para fines académicos, motivo por el cual se les agradece por su participación.

#### INDICACIONES:

1. ¿Conoce Ud. sobre la existencia de la Ley N° 31405?

Sí

No

2. Tenemos entendido, que en nuestro distrito ningún menor goza de este derecho, ¿Cuál es la razón por la que usted cree que ningún menor es beneficiario del otorgamiento económico y acompañamiento profesional regulado en Ley?

-----  
-----  
-----  
-----.

**3.- ¿Qué acciones propondría usted para que los menores logren gozar del derecho a un otorgamiento económico y acompañamiento profesional?**

-----  
-----  
-----  
-----.

**¡MUCHAS GRACIAS POR PARTICIPAR!**